Municipalidad Provincial de Barranca

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0433-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 10 DE OCTUBRE DEL 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **MEMORANDUM N° 01103-2018-GM-JARC/MPB,** emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, sobre **Designación de Coordinador Municipal ante el Ministerio de Vivienda, Saneamiento, Construcción y Saneamiento, con relación a la Cláusula Sexta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Estado y en consecuencia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el *Decreto Legislativo n° 1354, VIVIENDA planifica y determina en coordinación con las Entidades competentes, el* enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable, en adelante EDUSS, en las acciones destinadas a la atención *de las intervenciones y soluciones de viviendas previstas en el Plan Integral para la Reconstrucción de Cambios;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2018-EF de fecha 11 de Abril de 2018, se autorizó la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Publico a favor de VIVIENDA, para sus intervenciones en el marco de LA RCC, con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), entre las que se encuentra la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial. La desagregación de dichos recursos fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 141-2018-VIVIENDA;

Que, el Gerente Municipal con **MEMORANDUM N°01103-2018-GM-JARC/MPB,** solicita emisión del acto resolutivo designando al Funcionario **Ing. YAMILL EUSTAQUIO ESCOBAR CERON,** como **COORDINADOR MUNICIPAL,** ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ello en merito a la Cláusula Sexta del Convenio suscrito con la indicada Entidad Gubernamental y esta Comuna Edil;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** a partir de la fecha como **COORDINADOR MUNICIPAL,** en merito a la Cláusula Sexta del Convenio ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	**: Ing. YAMILL EUSTAQUIO ESCOBAR CERON**
Cargo que ocupa en la Entidad	**: Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial**
Correo Electrónico	**: yamillescobar64@hotmail.com**
Teléfono de Contacto	**: 946 550 950**
Teléfono de la Municipalidad	**: 235 - 5716**

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento de lo resuelto a las demás unidades orgánicas y dependencias administrativas de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTICULO 4º.- **DISPONER,** a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional **www.munibarranca.gob.pe.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. José Enrique Lucio Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.G. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE